


022



**CONVENIO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA Y
STORA ENSO S.A. URUGUAY**

En Montevideo, a los 9 días del mes de febrero de 2012, por una parte la Facultad de Ciencias de la Universidad de la República (en adelante UdelaR-FC), representada por el señor Rector Dr. Rodrigo AROCENA y el señor Decano de Facultad de Ciencias Dr. Juan CRISTINA y por otra parte STORA ENSO URUGUAY S.A. (en adelante STORA ENSO) (Registro Único Tributario 215.078.280.010; Domicilio: WTC, Luis Alberto de Herrea 1248, Torres 3, Piso 9. Montevideo; Teléfono: +598 2623 6300; Fax: +598 2623 6301), representada por los Señores Moacyr FANTINI y Javier SCHENONE.

CONSIDERANDO: Que ambas instituciones reconocen la importancia de promover sus relaciones así como la necesidad de desarrollar el conocimiento a través de actividades conjuntas y complementarias de investigación, enseñanza, asesoramiento y extensión y de mantener los lazos culturales, educativos, profesionales y científicos.

ACUERDAN celebrar el presente Convenio que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto

El objeto de este Convenio es la identificación de sitios valioso para la conservación dentro del patrimonio territorial de la Empresa en los departamentos de Soriano, Río Negro y Paysandú. Para ello, se realizará una evaluación y categorización de los predios correspondientes al patrimonio territorial de la Empresa en los mencionados departamentos, en términos del valor de conservación de su biodiversidad, medido a través de la riqueza total y número de especies amenazadas de tetrápodos, leñosas y herbáceas.

SEGUNDA: Obligaciones de la Partes

Para dar cumplimiento al objetivo indicado la UdelaR-FC aportará los recursos humanos idóneos para el desarrollo de las distintas etapas del proyecto a través del Grupo Biodiversidad y Ecología de la Conservación del Instituto de Ecología y Ciencias Ambientales y STORA ENSO abonará la suma de \$ 239.500 (pesos uruguayos doscientos treinta y nueve mil quinientos) siendo esto el costo total del estudio a realizar; incluyendo entre otros, equipamientos, traslados, materiales y retribuciones personales proyectados.

TERCERA: Productos a desarrollar por la UdelaR-FC

1. Listado de las especies (anfibios, reptiles, aves, mamíferos y leñosas) potencialmente presentes en cada uno de los establecimientos de STORA ENSO de Paysandú, Río Negro y Soriano.
2. Listado de las especies (anfibios, reptiles, aves, mamíferos y leñosas) amenazadas a nivel nacional (especies SNAP) y mundial (UICN) potencialmente presentes en cada establecimiento.
3. Tabla resumen con la jerarquización de cada establecimiento con información sobre grado de conocimiento, riqueza potencial, número potencial de especies amenazadas y valor ecológico.
4. Mapa de los establecimientos clasificados en función de su relevancia para la conservación.
5. Mapa de sitios clasificados por su valor de conservación e identificación de los sitios de alto valor para la conservación dentro del patrimonio de la empresa.
6. Mapa de principales corredores ecológicos conectando los sitios de alto valor.
7. Clasificación de los establecimientos según la categorización de paisajes de Evia & Gudynas (2000).

CUARTA: Proyecto a desarrollar por la UDELAR-FC

Para la generación de los productos establecidos en la Cláusula Tercera, el equipo de trabajo de la Udelar A-FC llevará adelante un proyecto de investigación, con la aproximación metodológica, metodología y cronograma que se describen en el Anexo I, el cual se considera parte integral del presente Convenio.

QUINTA: Forma de pago

Los pagos que realizará STORA ENSO a la UdelaR-FC serán de la siguiente forma:

- 30 % (equivalente a \$ 71.850,00 – pesos uruguayos setenta y un mil ochocientos cincuenta con 00/100), anticipado y dentro de los 5 días hábiles luego de la firma de este contrato, mediante depósito bancario a nombre de: Facultad de Ciencias – Fondo Rotatorio, en el Banco de la República Oriental del Uruguay, Cuenta Corriente Nro. Nº 179-002484-6. El Comprobante de Depósito deberá ser enviado a tesoreri@fcien.edu.uy
- 40 % (equivalente a \$ 95.800,00 – pesos uruguayos noventa y cinco mil, ochocientos con 00/100) al cuarto mes de asesoría, contra entrega y aprobación de informe de avance (conteniendo los productos 1, 2, 3 y 4 establecidos en la Clausula Tercera), según Calendario de Pagos de STORA ENSO (Anexo II).
- 30 % (equivalente a \$ 71.850,00 – pesos uruguayos setenta y un mil ochocientos cincuenta con 00/100) al octavo mes de asesoría, contra entrega y aprobación de informe final

(conteniendo los 7 productos pactados en la Cláusula Tercera), según Calendarios de Pagos de STORA ENSO.

SEXTA: Sobre los pagos

Ante cada entrega, la UdelaR-FC deberá presentar facturas y recibos oficiales por concepto de los servicios otorgados. Los pagos que sean efectuados mediante Calendario de Pagos de STORA ENSO, que serán a través del Banco Santander, el cual se adjunta y las partes lo consideran parte integrante del presente contrato (Anexo II). Los pagos se suspenderán si la UdelaR-FC no acredita el pago de todos los haberes y aportes correspondiente al personal asignado al Proyecto. Si no se acreditara el cumplimiento de esos extremos, STORA ENSO podrá dar por rescindido de pleno derecho y de inmediato este Convenio sin responsabilidad alguna de su parte.

SEPTIMA: Normas laborales

Las personas relacionadas con este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la institución donde estén desarrollando sus actividades, incluyendo protocolo de confidencialidad (Anexo III) adjunto a este Convenio. En particular, en lo atinente a la seguridad del personal empleado, se seguirán además las normas que STORA ENSO entrega de forma concomitante a la firma del presente Convenio, y eventualmente aquellas disposiciones que pudieran surgir a partir de inspecciones e investigaciones.

OCTAVA: Sobre la participación de terceros

Ambas partes, de común acuerdo, podrán solicitar la participación de terceros para concurrir al financiamiento, ejecución, coordinación, seguimiento o evaluación de los programas y proyectos relacionados con este Convenio

NOVENA: Plazo

Este Convenio mantendrá su vigencia por dos años a partir de la fecha de firma de este documento.

DECIMA: Sobre la extensión del Convenio

Ambas partes, de común acuerdo, podrán extender el presente Convenio mediante enmiendas que contemplen la realización de trabajos adicionales bajo nuevas condiciones. De esta forma, se podrían extender las actividades aquí definidas a otros departamentos del país.

FC.
11/5

9 7

DÉCIMO PRIMERA: Sobre la interrupción del Convenio

El Convenio podrá ser rescindido a iniciativa de cualquiera de las partes. La denuncia no afectará los programas y proyectos en curso de ejecución. La denuncia podrá realizarse por telegrama colacionado a la atención de las autoridades debidamente identificadas a tales efectos

DÉCIMO SEGUNDA: Sobre resolución de conflictos


Toda diferencia que resulte de la interpretación o aplicación de este Convenio se solucionará por la vía de la negociación directa. En cualquier momento una parte podrá proponer a la otra su modificación.


DÉCIMO TERCERA: Sobre la comunicación entre las Partes


A los efectos del presente Convenio, todas las comunicaciones entre las partes se realizarán por escrito.

Las partes declaran conocer y se obligan a cumplir las disposiciones del presente Convenio, por lo cual de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada compareciente, en lugar y fecha arriba indicados.


Moacyr FANTINI
Stora Enso S.A. Uruguay


Dr. Juan CRISTINA
Decano
Facultad de Ciencias


Javier SCHENONE
Stora Enso S.A. Uruguay


Dr. Rodrigo AROCENA
Rector
Universidad de la República

ANEXO I

PROYECTO: Evaluación Ecológica de la Biodiversidad en predios forestales de la Empresa Montes del Plata en el litoral oeste: Soriano, Río Negro y Paysandú

OBJETIVOS

General

Evaluar y categorizar, el patrimonio territorial de la Empresas MDP en los departamentos de Soriano, Río Negro y Paysandú, en términos del valor de conservación de su biodiversidad, medido a través de la riqueza estimada y número de especies amenazadas de tetrápodos, leñosas y herbáceas de Uruguay.

Específicos

- (1) Evaluación regional: Evaluar a escala de carta (SGM escala 1:50.000) la riqueza potencial, número de especies amenazadas y grado de conocimiento científico de vertebrados tetrápodos, leñosas y herbáceas de Uruguay, a los efectos de estimar la relevancia para la conservación de los predios de MDP.
- (2) Evaluación local: Evaluar a escala de parche (> 10 ha) la diversidad potencial, número de especies amenazadas y grado de conocimiento científico de vertebrados tetrápodos y flora leñosas de Uruguay (como indicador de la flora), a los efectos de estimar la relevancia para la conservación de los predios de MDP.
- (3) Identificación de corredores: Identificación de los principales corredores biológicos que conectan los parches prioritarios para la conservación.

APROXIMACION METODOLÓGICA

Evaluación regional

La aproximación metodológica involucra las siguientes etapas, tomando como principal referencia el trabajo de BRAZEIRO *et al.* (2008).

1. Localización espacial de los establecimientos de MDP con respecto al Plan Cartográfico Nacional (grilla de 302 cuadrículas de 22X30 km). De tal forma, se le asignará a cada establecimiento su cuadrícula correspondiente, definiendo así las cuadrículas de estudio (ver Fig. 1).

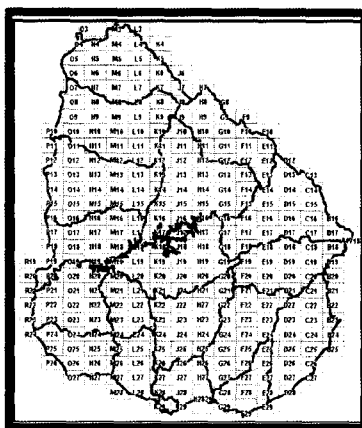


Figura 1. Mapa de Uruguay con la Grilla correspondiente al Plan Cartográfico Nacional.

2. Evaluación del grado de conocimiento científico

de tetrápodos y flora por cuadrícula, en cuatro categorías (vacío total de información, vacío de información de algún grupo, información insuficiente, información suficiente), en base a los registros científicos en las principales colecciones zoológicas del país. Para el caso de la flora no leñosa, se usará la información disponible en las bases de las colecciones científicas del país a escala de Departamento, y se usará la escala de cuadrícula cuando la información existente lo permita.

3. Determinación de la riqueza potencial de tetrápodos de las cuadrículas.
4. Identificación de las especies amenazadas potencialmente presentes en las cuadrículas.
5. Categorización y ranqueo de las cuadrículas estudiadas, correspondientes a los establecimientos forestales, en base a un índice que integre la riqueza potencial (punto 3) y número potencial de especies amenazadas (punto 4).

Evaluación Local

Para la evaluación a escala local, se tomará en cuenta la clasificación de ambientes que será desarrollada por el Laboratorio de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental del Territorio (LDSGAT) bajo la dirección del Dr. ACHKAR, en el marco de una Asistencia Técnica programada para MDP (actualmente en proceso).

A partir del mapa de ambientes generado, se identificarán áreas homogéneas de hábitat naturales (i.e, parches) de una superficie significativa (>10-50 ha)*, que no correspondan a cominería, cortafuego u otras áreas ya gestionadas.

*El tamaño del área mínima de estudio se ajustará durante el proceso, en función de los mapas de ambientes e intereses de la Empresa MDP.

Para cada una de las áreas seleccionadas, se procederá de la siguiente forma:

M

4

Handwritten signature or initials in the bottom right corner of the page.

1. Identificación de especies potenciales de tetrápodos y flora leñosas (la flora no-leñosa no será incluida en este análisis). Tomando como *check-list* la totalidad de las especies de las cuadrículas correspondientes al parche, se definirá la lista potencial local en función de la disponibilidad de ambientes del área, y la adecuación de hábitat de cada especie.
2. Siguiendo la misma lógica que en el punto (1), se determinarán las especies amenazadas, a nivel nacional y mundial (UICN).
3. En función de la riqueza y especies amenazadas, se elaborará un índice de relevancia para la conservación de cada área, lo que permitirá realizar un ranqueo de las mismas.
4. Mapeo de las áreas, clasificadas en función de su relevancia.

Identificación de corredores.

Para la identificación de los principales corredores, se tomará en cuenta la clasificación de ambientes que será desarrollada por el Laboratorio de Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental del Territorio (LDSGAT) bajo la dirección del Dr. ACHKAR, en el marco de una Asistencia Técnica programada para MDP. En función de la continuidad de hábitat, se determinará una potencial red de corredores que conecte a las áreas de mayor relevancia para la conservación.

PRESUPUESTO

Pago de honorarios de dos Asistentes (Área Botánica, Área Ecología/Zoología), tomando como base 20 jornadas laborales de gabinete por mes, salidas de campo y gastos de administración.

ITEM	Costos (\$)
Honorario zoólogo (ayudante grado 1, 8 meses)	79.500
Honorario botánico (asistente grado 2, 8 meses)	110.500
Relevamiento de campo	10.000
Gastos de administración	40.000
TOTAL	239.500

CRONOGRAMA

MES	1	2	3	4	5	6	7	8

m

h

7

Handwritten notes and signatures on the right side of the page.

ACTIVIDAD								
Evaluación regional	X	X	X					
Evaluación local				X	X	X	X	
Corredores						X	X	
Programa monitoreo								X
INFORME FINAL							X	X

m

4

V.C.
[Handwritten signature]

ANEXO II

STORA ENSO URUGUAY S.A.

	24/01/2012	15/12/2011	16/01/2012
		02/01/2012	30/01/2012
	23/02/2012	15/01/2012	15/02/2012
		01/02/2012	28/02/2012
	23/03/2012	15/02/2012	15/03/2012
		01/03/2012	28/03/2012
	24/04/2012	15/03/2012	16/04/2012
		02/04/2012	30/04/2012
	24/05/2012	15/04/2012	15/05/2012
		02/05/2012	28/05/2012
	25/06/2012	15/05/2012	15/06/2012
		01/06/2012	28/06/2012
	24/07/2012	15/06/2012	16/07/2012
		02/07/2012	30/07/2012
	24/08/2012	15/07/2012	15/08/2012
		01/08/2012	28/08/2012
	24/09/2012	15/08/2012	17/09/2012
		03/09/2012	28/09/2012
	25/10/2012	15/09/2012	16/10/2012
		01/10/2012	29/10/2012
	26/11/2012	15/10/2012	15/11/2012
		01/11/2012	28/11/2012
	26/12/2012	15/11/2012	17/12/2012
		03/12/2012	28/12/2012

El cierre contable indica el Último día en que se recibirán facturas de ese mes

En el cierre contable se recibirán únicamente las facturas que lleguen hasta el mediodía

Si las facturas llegan a la empresa con fecha posterior a la fecha de recepción, pasan para el siguiente pago

Los pagos se realizan por transferencia bancaria

El pago en la fecha prevista está sujeto a la aprobación de las facturas por los responsables del área correspondiente

ANEXO III

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD CON RESPONBALE DEL EQUIPO

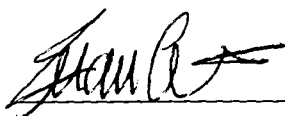
A los 8 días del mes de Febrero de 2012, y a requerimiento de STORA ENSO S.A. (en adelante "la empresa"), Facultad de Ciencias de la Universidad de la República, representada por el señor Rector Dr. Rodrigo AROCENA y el señor Decano de Facultad de Ciencias Dr. Juan CRISTINA (en adelante "el interesado"), por medio del presente, se compromete a no revelar a terceros información confidencial de la empresa relativa al Convenio, ya sea de forma directa o indirecta, así como también a realizar sus mayores esfuerzos a los efectos de prevenir revelación involuntaria de dicha información por parte de cualquier integrante del equipo.

La referenciada información confidencial, podrá abarcar información del pasado, presente y futuro, de la situación patrimonial y comercial de la empresa así como de la cartera de clientes, planes, proyectos, tecnología, *know how* y creaciones susceptibles de protección por medio del régimen jurídico de propiedad intelectual, así como toda otra información que pueda ser considerada reservada a criterio de la empres.

A su vez, el Interesado se abstendrá de utilizar la referida información confidencial, ni deberá hacerla circular dentro de sus propia/s empresa/s, con la sola excepción de aquellos casos en que el desarrollo del Objeto del Convenio, así lo exija, alcanzando el deber de confidencialidad a cada una de las personas involucradas.

Sin perjuicio de lo anterior, el compromiso de confidencialidad cesará con respecto al interesado, cuando acredite fehacientemente alguno de los siguientes aspectos: a) la información era de dominio público al momento de la comunicación; b) la información fue comunicada específicamente libre de toda obligación de confidencialidad posterior; c) los resultados científicos generados en el marco del Convenio podrán ser difundidos en el ámbito académico, previo consentimiento por parte de la empresa. Asimismo, no se aplicará el deber de confidencialidad cuando la información considerada reservada sea solicitada por la Justicia o por los órganos administrativos con competencia para ello.

Toma conocimiento y aceptación:



Prof. Dr. Juan Cristina
Decano


RODRIGO AROCENA
RECTOR